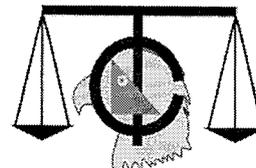




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

2 6 6 - 0

USHUAIA, 13 JUL 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 133/2020, caratulado: "S/SERVICIO DE DESINFECCIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL EDIFICIO EN EL MARCO DEL COVID-19 Y POR DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN y DESINFECCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 786/2020 Letra: TCP - DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización para llevar a cabo la contratación por los servicios de desinfección interna y externa en el marco del COVID-19 y por desratización, desinsectación y desinfección en el edificio del Tribunal, por un período de 12 meses a partir de la fecha que surja de la respectiva Orden de Compra, por el monto mensual estimado de \$ 11.500 (once mil quinientos pesos) y un monto total anual estimado de \$ 138.000 (ciento treinta y ocho mil pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando dar curso a la contratación.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 74/2020, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para el servicio de desinfección interna y externa en el marco del COVID-19 y por desratización, desinfección y desinsectación en el edificio del Tribunal, por un período de 12 meses a partir de la fecha que surja de la respectiva Orden de Compra, por el monto mensual estimado de \$ 11.500 (once mil quinientos pesos) y un monto total anual estimado de \$ 138.000 (ciento treinta y ocho mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

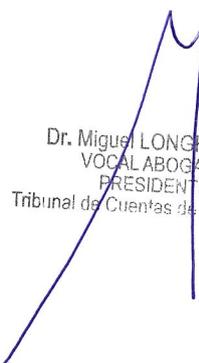
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2 6 6 - - /2020.

TCP
Confeccionó 
Controló. 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia